

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8405** *Real Decreto 543/2010, de 30 de abril, por el que se indulta a don Alejandro Guagnino Guilleumas.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Guagnino Guilleumas, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigésima tercera, en sentencia de 26 de octubre de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de 11 años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de condena y multa de 13 millones de pesetas, por hechos cometidos en el año 1998 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2010,

Vengo en indultar a don Alejandro Guagnino Guilleumas cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de abril de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ